

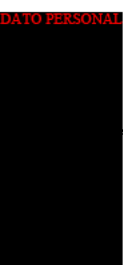
Contrato de Prestación de Servicios para participar en la **Gestión Forestal en la Comunidad Lacandona** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el Dr. Cipriano Abelino Flores Molina, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

DATA PERSONAL



II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29, de abril de 2014, con cargo al rubro Programas Especiales CONAFOR Selva Lacandona 2014, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **DATO PERSONAL**

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para participar en la **"Gestión Forestal en la Comunidad Lacandona"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$203,396.56** (Doscientos tres mil trescientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$40,679.31 (Cuarenta mil seiscientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$61,018.97 (Sesenta y un mil dieciocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primero y segundo producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento;

3. Un tercer pago de \$40,679.31 (Cuarenta mil seiscientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercero, cuarto y quinto producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$61,018.97 (Sesenta y un mil dieciocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del sexto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en días hábiles en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

DATO PERSONAL

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" y "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

DATO PERSONAL "LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

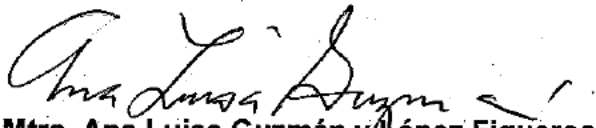
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderán a **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

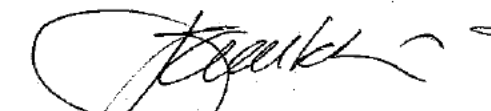
Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre de 2015.

"EL FONDO"

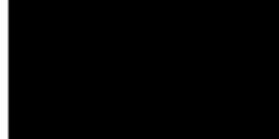

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"LA CONABIO"

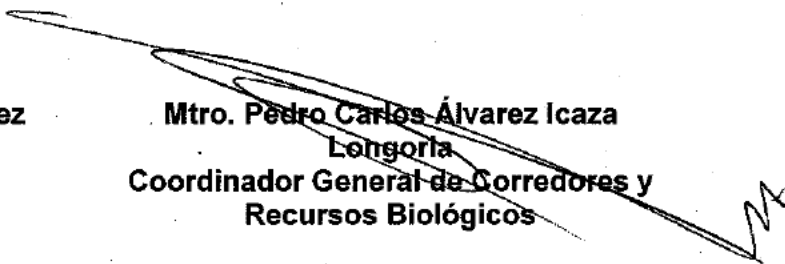

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL


Dr. Cipriano Abelino Flores Molina
DATO PERSONAL

Responsable de Seguimiento de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para participar en la Gestión Forestal en la Comunidad Lacandona, número **CGCRB/CRChyT/CONAFOR/037/2015, CRB020/ZO020/15**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Dr. Cipriano Abelino Flores Molina**, a los 19 días del mes de octubre de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el **Dr. Cipriano Abelino Flores Molina**, de fecha 19 de octubre de 2015.

Nombre

Gestión Forestal en la Comunidad Lacandona

Antecedente

La región de la Selva Lacandona corresponde al ecosistema de selva tropical lluviosa más extensa del hemisferio norte en el continente americano; predominan las zonas accidentadas, con terrenos planos con áreas de humedales y cañadas. Es considerada la región de mayor importancia biológica en toda Norteamérica, y en ella, las condiciones fisiográficas y de humedad favorecen el desarrollo de diversos y exuberantes ecosistemas.

Debido a la gran diversidad de flora, fauna y recursos hídricos presentes en la zona, tiene importancia como un centro de biodiversidad y en la generación de servicios ambientales; desafortunadamente, las políticas de explotación agropecuaria, forestal y de colonización a las que ha estado sujeta la región, se traducen en fuertes presiones sobre los recursos naturales.

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), para la realización de acciones de sustentabilidad ambiental en zonas agropecuarias ubicadas en regiones prioritarias por la diversidad biológica que sostienen y por su papel en la conectividad de flora y fauna silvestre, ambas dependencias acordaron implementar el Proyecto: Desarrollo Rural Sustentable en Corredores Biológicos del Estado de Chiapas (DRSCB).

Por otra parte, desde el año 2010 se opera en la región el Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona, en el estado de Chiapas (PESL), a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con la participación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, que hace la función de Agente Público de Desarrollo Territorial (APDT) de acuerdo al convenio suscrito entre ambas comisiones para conjuntar esfuerzos y recursos para la operación del PESL.

A través del DRSCB y el PESL, la CONABIO se propone consolidar el modelo de desarrollo territorial sustentable, en operación desde el 2008, dirigido a frenar los cambios de uso del suelo en terrenos forestales y el deterioro de los recursos naturales, con base en la conservación de la biodiversidad, el sostenimiento de la producción agropecuaria y forestal, y el desarrollo de capacidades locales, en beneficio de las comunidades rurales ubicadas en zonas prioritarias por la riqueza biológica que sostienen.

Las acciones que en este proyecto se desarrollan tienen el propósito de contribuir al diseño de políticas públicas que fomenten el desarrollo sustentable de comunidades que habitan zonas con importantes recursos biológicos. Por lo tanto, la metodología de intervención del DRSCB considera el establecimiento de una línea base en tres conceptos significativos: la cobertura arbórea, la productividad sostenible y los ingresos productivos de unidades de producción y grupos de trabajo.

DATE PERSONAL

En la región de trabajo, y producto de ejercicios anteriores, se han construido “planes locales de desarrollo territorial y proyectos integrados”, resultado de la discusión y toma de acuerdos entre diferentes actores locales. Estos ejercicios parten del análisis de los procesos productivos y cadenas de valor, tanto en su dimensión económica, social y ambiental, en especial en cuanto a la relación de las actividades productivas con la conservación de la biodiversidad y son la base para la planeación y ejecución del proyecto, en su edición 2015, así como de la evaluación de los impactos de los mismos.

La aplicación de herramientas para la gestión territorial permite mejorar los procesos de toma de acuerdos, proveyendo de información clave para decisiones de conservación y la generación de propuestas que permitan asegurar el uso sostenible de la biodiversidad.

La presente contratación está dirigida a generar la discusión entre los equipos técnicos que confluyen en la Comunidad Lacandona, el personal de la Coordinación Regional de Corredores y Recursos Biológicos de la CONABIO y de especialistas en herramientas de gestión.

Ubicación

Comunidad Lacandona, municipio de Ocosingo, Chiapas.

Actividades

1. Sistematización de la gestión forestal comunitaria en la Comunidad Lacandona y las estrategias para tomas de acuerdo comunes.
2. Asesoría y acompañamiento a la gestión comunitaria en las instituciones federales y estatales que tienen actividades en la Comunidad Lacandona.
3. Propuesta de Desarrollo y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la localidad Frontera Corozal.

Duración

Diez meses

Productos:

Productos	Contenidos	Fecha de entrega	DATO PERSONAL
1	Elaborar y entregar la propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento de las gestiones comunitarias.	15 de enero de 2016	
2	Elaborar y entregar la descripción de las formas y estrategias para la toma de acuerdos comunitarios.		
3	Elaborar y entregar la descripción de los avances generados en la integración de expedientes técnicos y su gestión ante las distintas dependencias.		
4	Elaborar y entregar documento que contenga el análisis de las gestiones mencionadas en el producto anterior y el impacto esperado por las mismas.	16 de mayo de 2016	
5	Elaborar y entregar el informe de avances sobre los acuerdos con las autoridades comunitarias y los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal), en la gestión, ejecución y evaluación de proyectos de conservación y desarrollo de Frontera Corozal.		

6	Elaborar y entregar propuesta de Desarrollo y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de Frontera Corozal.	18 de agosto de 2016
Los productos se entregarán en día hábil: a) por escrito en dos tantos (fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG de no menos de 1Mb). También se hará entrega de una presentación en Power Point que sintetice los principales resultados del trabajo realizado. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recibe el texto y conoce los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se da por recibido del Formato oficial para registrar eventos y del Formato para la entrega de reportes e informes parciales y finales para entrega a la CCRB.		

Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos y el manual de metadatos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a la firma del contrato. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar dos tantos de documentos impresos, así como, en el formato digital adecuado de cada producto.

DATO PERSONAL

